



## Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 051-2012-GRP-CRP



Puno, 27 de junio del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

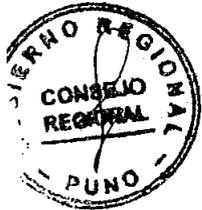
VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en fecha 27 de junio del año 2012, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **ACUERDO REGIONAL N° 047-2012-GRP-CRP**, emitido a razón del Expediente Administrativo Nro. 554, OFICIO Nro. 938-2012-GR-PUNO/PR, de fecha veinte de junio del 2012, suscrito por el Vicepresidente Regional, donde se solicitó la aprobación de manera excepcional del Consejo Regional, para realizar la transferencia financiera del Gobierno Regional de Puno a favor de los Gobiernos Locales de la Región con el objeto de ejecutar proyectos de inversión pública, al respecto el Pleno del Consejo Regional por mayoría aprobó: **AUTORIZAR LA TRASFERENCIA FINANCIERA**, para Proyectos de Infraestructura Vial del Gobierno Regional Puno a los Gobiernos Locales y Transferencias Financieras para Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa del Gobierno Regional Puno a los Gobiernos Locales, asignación presupuestal por un monto total ascendiente a veintidós millones, seiscientos veinte mil, trescientos setenta y ocho (S/. 22,620,378.00) Nuevos soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, tipo de Recurso Canon, que deberá ejecutarse en proyectos de inversión pública en los diferentes Distritos y Provincias de la Región, acorde al informe técnico y legal, coherente con lo estipulado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012...", en dicho Acuerdo se omitió autorizar la transferencia financiera a los Proyectos: "INSTALACION CANCHA CON GRASS SINTETICO EN NICASIO, DISTRITO DE NICASIO - LAMPA - PUNO"; CÓDIGO SNIP N° 19103, "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN AVENIDA 2 DE SETIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"; CÓDIGO SNIP N° 26331.

Que, mediante **OFICIO N° 062-2012-GR-PUNO/CRSAP**, el Consejero de la Provincia de San Antonio de Putina, solicita la Reconsideración del **ACUERDO REGIONAL N° 047-2012-GRP-CRP**, con respecto a la autorización de transferencia financiera al Proyecto: **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN AVENIDA 2 DE SETIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO**, CÓDIGO SNIP N° 26331, omitido inicialmente en el Acuerdo Regional ya señalado. Así mismo con **OFICIO N° 56-2012-GRP-CR-LAMPA**; la Consejera de la Provincia de Lampa solicita la reconsideración ante el Acuerdo de Consejo Regional adoptado por el Pleno y plasmado en el **ACUERDO REGIONAL N° 047-2012-GRP-CRP**; con respecto a la "INSTALACION DE CANCHA CON GRASS SINTETICO EN NICASIO, DISTRITO DE NICASIO - LAMPA - PUNO"; CÓDIGO SNIP N° 19103. Al respecto pese a cumplir con todos los requisitos conforme a Ley y tener la Opinión Técnica respectiva, el Pleno del Consejo Regional ha optado por no aprobar la autorización de transferencia de presupuesto en beneficio del Gobierno Local. Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Consejo Regional, Artículo 132° y el Artículo 133° que señala: "Para admitir a debate la reconsideración, se requiere mayoría legal de sus integrantes, aceptada



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
RICHARD ESCALANTE CONDORI  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



## Gobierno Regional de Puno

### Consejo Regional de Puno

#### ACUERDO REGIONAL N° 051-2012-GRP-CRP



a debate la reconsideración queda en suspenso la disposición reconsiderada hasta que el Consejo Regional la resuelva en forma definitiva"; por lo cual solicitó la Reconsideración ante el Pleno del Consejo Regional con respecto al acuerdo adoptado mediante: **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2012-GRP-CRP**.

Que, a través del **ACUERDO REGIONAL N° 066-2011-GRP-CRP**, el Consejo Regional declaró de prioridad e interés regional la implementación del Desarrollo de Fronteras Vivas en las zonas de conflicto territorial de la región de Puno. Mediante **INFORME N° 150-2012-GR PUNO/GRI** el Gerente Regional de Infraestructura solicita autorización para transferencia presupuestaria a los gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión declarados viables. Y acorde al **OFICIO N° 627-2012-G.R.PUNO/GRPPAT**, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza la certificación presupuestaria correspondiente a los proyectos declarados viables y referidos en el informe de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así mismo con **INFORME LEGAL N° 249-2012-GR PUNO/ORAJ**, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la transferencia financiera.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, conforme establece la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, establece en su Artículo 12°, sobre: Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2012, numeral 12.1, Autorízase en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan: Literal b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normativa vigente. Literal c) "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012". Numeral 12.2, "Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial **El Peruano**, el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web".

Que, consientes de que el proceso de descentralización y cooperación entre los diferentes niveles de gobierno permitirá afrontar de manera exitosa la obtención de los objetivos del plan regional concertado, se viene implementando de manera progresiva un trabajo coordinado con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, para la ejecución de proyectos de inversión pública.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Richard Escobedo Campodónico  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



# Gobierno Regional de Puno

## Consejo Regional de Puno



### ACUERDO REGIONAL N° 051-2012-GRP-CRP

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en **RECONSIDERACIÓN** a la omisión de los proyectos viables, no considerados en el **ACUERDO REGIONAL N° 047-2012-GRP-CRP**; por mayoría;

#### ACUERDA:

**PRIMERO: AUTORIZAR LA TRASFERENCIA FINANCIERA**, para los Proyectos de Infraestructura Vial del Gobierno Regional Puno a los Gobiernos Locales y Transferencias Financieras para Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa del Gobierno Regional Puno a los Gobiernos Locales, asignación presupuestal por un monto total ascendiente a dos millones, cincuenta mil, con 00/100 Nuevos soles (2,050,000,00 Nuevos soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, tipo de Recurso Canon, que deberá ejecutarse en proyectos de inversión pública en los diferentes Distritos y Provincias de la Región, acorde al informe técnico y legal, coherente con lo estipulado por la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2012, conforme lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO	DECLARADO VIABLE	EJECUTOR
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN AVENIDA 2 DE SETIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.	26331	1,800,000	OPI PUTINA	MUNICIPALIDAD PROV. SAN ANTONIO DE PUTINA
INSTALACION DE CANCHA CON GRASS SINTETICO EN NICASIO, DISTRITO DE NICASIO - LAMPA - PUNO.	19103	250,000	OPI NICASIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICASIO
<b>TOTAL</b>		<b>2,050,000</b>		

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario Oficial "El Peruano", conforme estipula la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012 y **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

#### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
 Lic. Lucio Atencio Atencio  
 CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Thyr. Richard Escutante Conderi  
 SECRETARIO TECNICO DEL  
 CONSEJO REGIONAL